Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB. ERNESTO M. CAMPOS

USHUAIA, 15 JUN. 2022

VISTO el Expediente MS-E-26459-2022 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°15/2022 (Raf 500) referente a la adquisición urgente de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N°54/2022, N°55/2022, N°56/2022, N°57/2022, N°58/2022, N°59/2022 y N°60/2022.

Que mediante Disposición H.R.U. N°352/2022, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N°68.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documentos GEN N°84, la Jefa del Servicio Lic. Maria Marta COZZARIN recomienda preadjudicar los Renglones N°01, 04 a 09, 11 a 16, 18, 20, 22, 24, 25, 27 a 30, 32 a 36, 39, 41 a 46, 48, 51, 56 a 59, 62, 65, 67 a 73, 75, 76, 78 a 84, 86 a 105, 107 a 109, 112, 114 a 125, 129, 132 y 134 de la Compra Directa N°15/2022 a las firmas consignadas en el Anexo I por ajustarse a los requerimientos y su precio no resultar inconveniente para el Estado en el caso de oferta única.

Que visto el informe mencionado Ut Supra, se declaran desiertos los renglones N°03, 10, 17, 19, 21, 23, 26, 31, 37, 38, 40, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 74, 77, 85, 106, 110, 111, 113, 126, 127, 128, 130, 131, 133, 135, 136, 137 y 138, y se declara desestimado el renglón N°02.-

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, constando en Volantes de Imputación Preventiva Comp. N°108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 incorporado en documentos GEN N° 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Ejercicio vigente y sus respectivas actualizaciones incorporadas en documento GEN N°85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso b), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso a), y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N°1399 y N°1004 Artículo 15bis, y Decretos Provinciales N°674/11, N°2840/21 y N°05/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 542/22.-

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°15/2022 (Raf 500) la cual tramita la adquisición urgente de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N°54/2022, N°55/2022, N°56/2022, N°57/2022, N°58/2022, N°59/2022 y N°60/2022, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N°352/2022, a las firmas en el ANEXO I por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.647.907,28).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N°01, 04 a 09, 11 a 16, 18, 20, 22, 24, 25, 27 a 30, 32 a 36, 39, 41 a 46, 48, 51, 56 a 59, 62, 65, 67 a 73, 75, 76, 78 a 84, 86 a 105, 107 a 109, 112, 114 a 125, 129, 132 y 134 de la Compra N°15/2022 Raf 500 a las firmas consignadas en el ANEXO I por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.647.907,28). por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N°03, 10, 17, 19, 21, 23, 26, 31, 37, 38, 40, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 74, 77, 85, 106, 110, 111, 113, 126, 127, 128, 130, 131, 133, 135, 136, 137 y 138, y declarar desestimado el renglón N°02.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 446 /2022

HRU.
MSV
MAM

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB.
ERNESTO M. CAMPOS

DISPOSICIÓN N° 446 / 2022

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
DINAMED BAHIA S.R.L - CUIT: 30711969809	N°32, 36, 43, 84, 87, 88, 95, 97, 98, 102, 103 y 108.-	$ 200.430,00
LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. - CUIT: 30501676892	N° 41, 78, 105 y 124.-	$ 37.369,50
NASTASI, GUSTAVO DANIEL - CUIT: 20175944258	N°22, 35, 67, 69, 70, 109, 119 y 134.-	$ 1.161.059,93
EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33714920079	N° 01,05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 39, 42, 44, 45, 46, 58,62, 71, 76, 80, 81, 83, 86, 90, 94, 99, 101, 104, 107, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123 y 125.-	$ 2.249.206,55
NUCLEO FARMA S.A - CUIT: 30709098191	N° 33, 65, 68, 72, 75 y 92.-	$ 1.420.443,13
DROGUERIA VARADERO SA - CUIT: 30708450525	N°04, 15, 16, 48, 51, 57, 59, 73, 79, 82, 89, 91, 93, 96, 100, 112, 129 y132.-	$ 572.298,17
ARUCH SAS - CUIT: 30716963744	N°56.-	$ 7.100,00
	TOTAL	$5.647.907,28

HRU
MSV
MAM

Lic. Laura Carolina Bojha
Directora Administrativa
H.R.U.